

los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, les resulte de aplicación el Reglamento (CE) número 1.535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, les serán de aplicación las siguientes condiciones:

a) No se podrán conceder en los supuestos contemplados en el artículo 1 del Reglamento nº 1535/2007 de la Comisión.

b) La cuantía total de las ayudas de minimis concedidas a una empresa no podrá exceder de 7.500 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales. Este umbral se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido. El período considerado se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales utilizados por la empresa en el Estado miembro de que se trate.

Cuando la cuantía total de una medida de ayuda supere el umbral contemplado en el párrafo primero, dicha cuantía de ayuda no podrá acogerse a la presente orden, ni siquiera en lo que respecta a la fracción que no supere el citado umbral. En este caso, la presente orden no podrá invocarse para esa medida de ayuda ni en el momento de la concesión de la ayuda ni en cualquier momento posterior.

c) El límite máximo del apartado b) se expresa en forma de subvención. Todas las cifras empleadas serán cuantías brutas, es decir, antes de impuestos o de otras deducciones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA ENTRADA EN VIGOR

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 2008.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

08/15764

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación de expediente de ayuda número PEA 407/08.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación de expediente de ayuda.

Dicho requerimiento que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a la ciudadana cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Carmen Caso Rodríguez.
Número de exp.: PEA 407/2008.
Último domicilio: Barrio El Ángel número 2, BL. 1, 3º-A.
Localidad: 39679 Vargas (Puente Viesgo).

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

-Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13 – 3ª planta – 39009 Santander.

Santander, 17 de noviembre de 2008.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social, José Manuel Marlasca Pereda.

08/15593

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 394/08.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha resolución que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo al ciudadano cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Raúl Bárcena Cabrero.
Número de exp.: PEA 394/2008.
Último domicilio: Barrio Resconorio número 57.
Localidad: 39012 Monte (Santander).

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13 – 3ª planta – 39009 Santander.

Santander, 17 de noviembre de 2008.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social, José Manuel Marlasca Pereda.

08/15594

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Resolución aprobando Estudio de Detalle en parcela del barrio Trasierra.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 9 de octubre de 2008 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente Estudio de Detalle promovido por «GEIKO, S.L.» para construcción en el barrio de Trasierra sujeto al cumplimiento de los condicionamientos exigidos en el informe evacuado al respecto por el técnico municipal.

Ruiloba, 22 de octubre de 2008.—El alcalde, Martín Remón Jáuregui.

MEMORIA

ÍNDICE

HOJA DE DATOS ESTADÍSTICOS

1. AGENTES.
 - 1.1. Objeto de este proyecto.
 - 1.2. Situación de proyecto.
 - 1.3. Autor del encargo.
 - 1.4. Técnico redactor del proyecto.
 - 1.5. Antecedentes.
2. INTRODUCCIÓN.
 - 2.1. Objeto.
 - 2.2. Formulación.